



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2015-00400-00. Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 02 cuadernos con 48 y 79 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

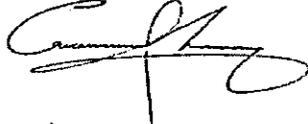
SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la liquidación de costas incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$23.600.000 a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2016-00269-00.** Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario, obra solicitud de entrega de título del apoderado de la parte demandante, (fl. 336), con ocasión de las sumas consignadas por la empresa demandada GIMNASIO LA KHUMBRE S.A.S. por concepto de costas, por lo que es viable su entrega.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Ordenar la entrega del título judicial No.400100007747717, constituido el 21 de julio de 2020 por la suma de \$1.800.000, a la demandante señora NELLY ELVIRA URREGO BELTRAN, identificada con C.C. No.51.652.766.

SEGUNDO: Librese la correspondiente orden de pago.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar nuevamente las diligencias.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--

LFCCG



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2017-00431-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 72 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021).

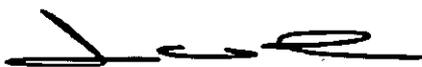
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en primera instancia ni en el grado jurisdiccional de consulta, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2019-00724-00.** Al Despacho del señor Juez para aclaración. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, observa el despacho que, en el auto inmediatamente anterior, por error, se dispuso en el ordinal tercero como fecha de audiencia el día jueves dos (2) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), cuando la fecha agendada es para el MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 pm).

Por lo anterior, en aras de mantener la legalidad de las actuaciones, de conformidad con el artículo 132 del C.G. del P., se dispone:

PRIMERO: Modificar el ordinal tercero del auto de fecha 12 de abril del 2021, el cual quedará así:

“TERCERO SEÑALASE LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE DEL MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, ESTABLECIDA EN EL ART. 11 DE LA LEY 1149 DE 2007.

De la misma manera y de no llegarse a ningún acuerdo conciliatorio, decretadas las pruebas pertinentes, se evacuarán la totalidad de ellas en la misma fecha, para lo cual se indica a los apoderados de las partes que deberán hacer comparecer a los testigos mencionados en el acápite de pruebas, toda vez que la diligencia se surtirá mediante el trámite de oralidad previsto para estos despachos y de ser posible, el Despacho se constituirá en Audiencia Pública de Juzgamiento.”

SEGUNDO: Convocar a las partes para que comparezcan en la fecha indicada.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No 12C – 23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396

Correo: Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario 11001310501220190072400

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy 17 de agosto del 2021

Por estado No. 132 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

LFCG



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2019-00752-00.** Al Despacho del señor Juez informando que se está solicitando aclaración de la fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el plenario, observa el despacho que en el auto inmediatamente anterior, por error, se dispuso en el ordinal quinto como fecha de audiencia el “*miércoles once (11) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)*”, siendo lo correcto el MIÉRCOLES PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am).

Por lo anterior, en aras de mantener la legalidad de las actuaciones, de conformidad con el artículo 132 del C.G. del P., se dispone:

PRIMERO: Modificar el ordinal quinto del auto de fecha 12 de abril del 2021, el cual quedará así:

“QUINTO: SEÑALASE LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL MIERCOLES PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, ESTABLECIDA EN EL ART. 11 DE LA LEY 1149 DE 2007.

De la misma manera y de no llegarse a ningún acuerdo conciliatorio, decretadas las pruebas pertinentes, se evacuaran la totalidad de ellas en la misma fecha, para lo cual se indica a los apoderados de las partes que deberán hacer comparecer a los testigos mencionados en el acápite de pruebas, toda vez que la diligencia se surtirá mediante el trámite de oralidad previsto para estos despachos y de ser posible, el Despacho se constituirá en Audiencia Pública de Juzgamiento.”

SEGUNDO: Convocar a las partes para que comparezcan en la fecha indicada.

TERCERO: Se ordena que por secretaría se facilite el ingreso al expediente digital a la apoderada del demandante, conforme solicitud de folio 110.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No 12C – 23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario 11001310501220190075200

Juzgado Doce Laboral del
Circuito Bogotá D.C.
Hoy 17 de agosto del 2021

Por estado No. 132 se notifica el auto
anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

LFCG



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2019-00825-00.** Al Despacho del señor Juez para aclaración. Sirvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, observa el despacho que, en el auto inmediatamente anterior, por error, se dispuso en el ordinal cuarto como fecha de audiencia el día miércoles primero (1°) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), cuando la fecha agendada es para el JUEVES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am).

Por lo anterior, en aras de mantener la legalidad de las actuaciones, de conformidad con el artículo 132 del C.G. del P., se dispone:

PRIMERO: Modificar el ordinal cuarto del auto de fecha 12 de abril del 2021, el cual quedará así:

“CUARTO: SEÑALASE LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL JUEVES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, ESTABLECIDA EN EL ART. 11 DE LA LEY 1149 DE 2007.

De la misma manera y de no llegarse a ningún acuerdo conciliatorio, decretadas las pruebas pertinentes, se evacuarán la totalidad de ellas en la misma fecha, para lo cual se indica a los apoderados de las partes que deberán hacer comparecer a los testigos mencionados en el acápite de pruebas, toda vez que la diligencia se surtirá mediante el trámite de oralidad previsto para estos despachos y de ser posible, el Despacho se constituirá en Audiencia Pública de Juzgamiento.”

SEGUNDO: Convocar a las partes para que comparezcan en la fecha indicada.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No 12C – 23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario No.11001310501220190082500

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy 17 de agosto del 2021

Por estado No. 132 se notifica el auto
anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

LFCG



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00441-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00490-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00557-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00563-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00569-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00584-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

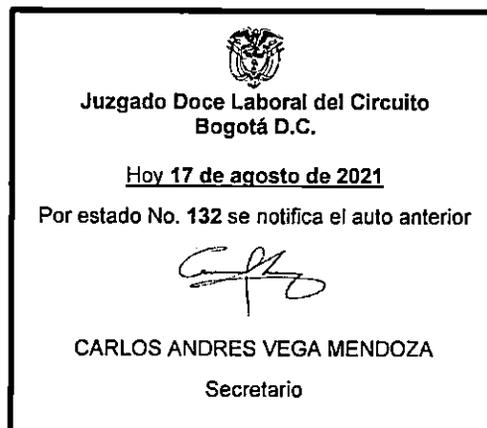
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00588-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00594-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00596-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00599-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00605-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Requírase a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que, en el término de diez (10) días, informe si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 24 de septiembre de 2019, alléjando los soportes respectivos. Por secretaría, líbrese el oficio, anexando copia de la referida providencia, y tramítese por el correo institucional.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00613-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

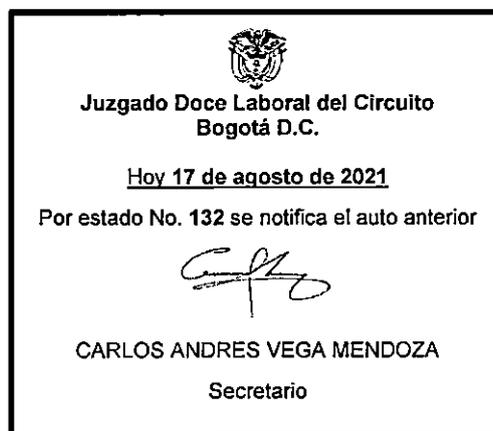
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00620-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Requiérase al Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” Territorial Cundinamarca para que, en el término de diez (10) días, informe si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 26 de septiembre de 2019, allegando los soportes respectivos. Por secretaría, librese el oficio, anexando copia de la referida providencia, y tramítense por el correo institucional.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00627-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00654-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Requírase a Subred Norte ESE Unidad de Engativá para que, en el término de diez (10) días, informe si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 17 de octubre de 2019, allegando los soportes respectivos. Por secretaría, líbrese el oficio, anexando copia de la referida providencia, y tramítese por el correo institucional.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00659-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00635-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Requírase a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que, en el término de diez (10) días, informe si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 9 de octubre de 2019, allegando los soportes respectivos. Por secretaría, líbrese el oficio, anexando copia de la referida providencia, y tramítense por el correo institucional.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado.No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00641-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00645-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Requírase a la Fiscalía 208 Seccional para que, en el término de diez (10) días, informe si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de octubre de 2019, allegando los soportes respectivos. Por secretaría, líbrese el oficio, anexando copia de la referida providencia, y tramítese por el correo institucional.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00661-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

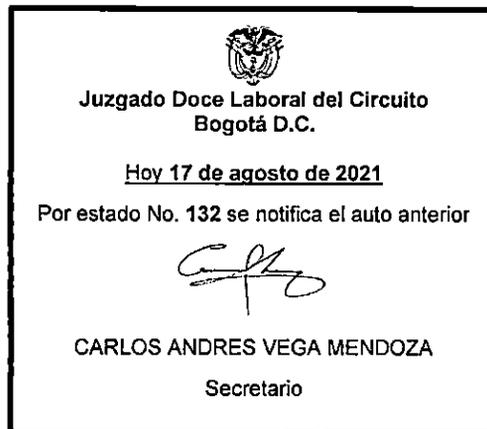
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ





Acción de Tutela No.110013105012-2019-00664-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Adicionalmente, ya se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto de 2021</u> Por estado No. 132 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



Acción de Tutela No.110013105012-2019-00669-00

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez, informando que la tutela de la referencia regresó de la Honorable Corte Constitucional y fue excluida de revisión. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p><u>Hoy 17 de agosto de 2021</u></p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00488-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada **AFP PORVENIR S.A.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$ 2.000.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$2.000.000, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada AFP PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 17 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00113-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 109 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021)

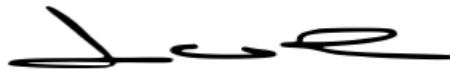
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en primera y segunda instancia, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 17 de agosto del 2021

Por estado No. 132 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00663-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 117 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. trece (13) de agosto dos mil veintiuno (2021)

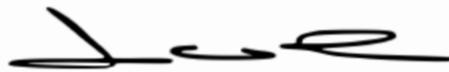
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal cuarto de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2020 a cargo de la demandada.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00099-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$900.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$ 900.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se aprobará.

Por otra parte, dado que la sociedad demandada WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED constituyó título judicial a favor de la señora Lilia Vargas Gámez por concepto de indemnización sustitutiva, conforme el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia del 29 de enero de 2021, y se allegó solicitud a efectos de su respectiva entrega, se dispondrá previo a la misma, que la demandante remita al despacho certificado de cuenta bancaria para efectos de realizar la respectiva transacción, en cumplimiento de la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021, atendiendo el valor consignado.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$900.000, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED.

SEGUNDO: Previo a resolver la entrega del título judicial, requerir a la demandante Lilia Vargas Gámez a efectos de allegue certificado de cuenta bancaria, conforme lo expuesto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 17 de agosto del 2021

Por estado No. **132** se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario